



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Esta Presidencia por Decreto nº 295, de 19 de febrero de 2016, ha dispuesto aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación por jubilación anticipada de un trabajador, de un TÉCNICO DE GESTIÓN DE NÓMINAS, (Nivel II del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza), mediante contrato de obra o servicio por el plazo de un año, con sujeción a la siguiente

OFERTA

Con motivo de proceder a formalizar un contrato de obra o servicio determinado por el plazo de un año con objeto de sustituir a un trabajador que se jubila anticipadamente, a la edad de 64 años, en la categoría de TECNICO DE GESTION DE NOMINAS, con destino en el Servicio de Personal de la plantilla del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Nivel II del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, Grupo de cotización 2 de la Seguridad Social, con fecha del día de hoy se procede a remitir oferta genérica al INAEM para proceder a realizar el oportuno proceso selectivo. Los candidatos remitidos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Al respecto, las funciones propias básicas a realizar por la referida categoría profesional son, entre otras que le puedan ser encomendadas, las siguientes:

- Gestión laboral: altas/bajas, contratación, cálculo de finiquitos, etc.
- Elaboración y gestión de nóminas y seguros sociales.
- Configuración nóminas del personal de Diputación Provincial y otros organismos autónomos.
- Elaboración de la parte económica del Presupuesto de recursos humanos de la Diputación provincial.

Los requisitos necesarios para formar parte, por los aspirantes remitidos por el INAEM son los siguientes:

a. Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del título de Graduado Social, Diplomado Universitario o cualquier otra titulación equivalente.

d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e. No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f. No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g. Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados se deberán reunir con anterioridad a la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, se deberán reunir los mismos en el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo.

La selección de los aspirantes remitidos por el INAEM, de conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se efectuará por una Comisión que estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, debiendo tener todos los miembros categoría profesional igual o superior a la plaza convocada. Dicha Comisión será nombrada por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, y a su composición se dará la publicidad correspondiente a los efectos procedimentales oportunos.

Los miembros del órgano de selección percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, únicamente en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran la Diputación Provincial de Zaragoza.

El sistema de selección consistirá en la realización de uno o varios ejercicios teórico/prácticos, relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas al inicio de la convocatoria, así como atendiendo al temario recogido en el Anexo de la presente convocatoria, en el tiempo y forma que determine la Comisión de selección,

que se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar la fase, siendo eliminados los que no obtengan esa puntuación mínima.

Respecto al desarrollo del proceso selectivo, la fecha de realización de la prueba teórico/práctica se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, con una antelación mínima de 72 horas, y asimismo, se dará publicidad de la misma en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión de Selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos, la Comisión de Selección, podrá efectuar un ejercicio únicamente entes los aspirantes que hubieran quedado empatados, y en última instancia, si persiste el empate se dirimirá de acuerdo con el orden de actuación de los aspirantes admitidos efectuado por orden alfabético de apellidos.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el candidato propuesto por la Comisión de Selección presentará en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia compulsada de la documentación exigida en el apartado requisitos necesarios.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

La no presentación de la documentación, o si del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial, procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato hasta que el titular de la jubilación parcial alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizará el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Finalmente, con carácter general, el proceso resultante de la presente oferta genérica remitida al INAEM, vincula a la Administración, a la Comisión de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de febrero de 2016.

El Presidente,

Fdo. Juan Antonio Sánchez Quero

A NEXO

1. La función pública local. Clases de funcionarios, características y atribuciones.
2. Los funcionarios propios de las corporaciones locales. Peculiaridades de su régimen jurídico.
3. Personal no funcionario de las corporaciones locales. Clases y régimen jurídico.
4. Presupuesto de las entidades locales. Principios, integración, proceso de aprobación, ejecución y liquidación.
5. Principios generales de ejecución del presupuesto, crédito extraordinario y suplemento de crédito. Liquidación de presupuesto.
6. Ámbito de la relación laboral. Derechos y deberes básicos.
7. El contrato de trabajo. Causas y requisitos. Forma y documentación. Duración y período de prueba.
8. Los sujetos del contrato. La capacidad de obrar de las partes. Extinción y despido.
9. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, eficacia, legitimidad, contenido, unidades de negociación. Duración y vigencia.
10. Procedimiento y desarrollo del convenio. Adhesión y extensión. Convenio marco.
11. Medidas de fomento de empleo. Convenios con el INEM. Modalidades para el fomento de empleo.
12. Órganos de representación de los trabajadores. Concepto, funciones y clases. Proceso electoral.
13. Comités de empresa y delegados de personal. Derecho de reunión. Asambleas de los trabajadores.
14. Huelgas. Cierre patronal. Conflictos colectivos de trabajo.
15. Infracciones y sanciones. Plazos de presentación. Régimen especial de despidos improcedentes.
16. Consideración legal de salario. Conceptos no computables como salario. Estructura salarial. Liquidación y pago de salarios. Fondo de Garantía Salarial. El salario mínimo interprofesional.
17. Nómina. Concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas a cotización y no sujetas a cotización.
18. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de la Seguridad Social. Retenciones del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones.
19. Régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora.
20. Seguridad Social. Afiliaciones, altas y bajas. Libro de matrícula.
21. Seguridad Social. Cotizaciones. Duración y obligación de cotizar, extinción, subsistencia y alcance.
22. Bases de cotización, topes máximos y mínimos. Bases de cotización en caso de pluriempleo. Efecto y responsabilidad de la cotización defectuosa o fuera de plazo.
23. Regímenes especiales de la Seguridad Social. Agrario. Trabajadores del mar. Minería del carbón. Trabajadores autónomos. Empleadas del hogar.
24. Normas, términos y condiciones de la integración de los funcionarios y pasivos de la Administración local al régimen general de la Seguridad Social.

25. Recaudación, requerimientos, actas de liquidación y prescripción de las cuotas de la Seguridad Social.
26. Concepto de accidente de trabajo. Los resultados del accidente de trabajo. Incapacidad y grados. La responsabilidad empresarial.
27. La enfermedad profesional. Concepto y caracteres. Aseguramiento de las enfermedades profesionales.
28. La incapacidad laboral transitoria. Concepto, beneficiarios, prestaciones económicas, duración y extinción.
29. La incapacidad laboral transitoria no derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Concepto y prestaciones.
30. La invalidez. Clases y concepto. Prestaciones y baremos.
31. Jubilación. Beneficios y cuantías. Situaciones asimiladas. Derecho y opción. Tramitación y documentación.
32. Prestaciones por desempleo. Situaciones protegidas. Beneficiarios. Cuantías y duración. Requisitos y tramitación.
33. Planes de pensiones y fondos de pensiones. Naturaleza, principios y características. Modalidades. Promotor, partícipes y beneficiarios.
34. Asistencia social dispensada por la Seguridad Social. Condiciones. Beneficiarios. Asistencia sanitaria a personal sin recursos.
35. Conocimiento del Sistema Informático IBM ISeries